ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Julio 2021.

(LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 25 No.7, 12, Y EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO2.2.1.1.2.1.1)

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
MODALIDAD DEL PROCESO:	Invitación Pública Mínima Cuantía, Art 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio, los aspectos necesarios para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La ciudad de Sincelejo capital del departamento de Sucre viene adelantando y preparando su infraestructura física educativa acorde a las necesidades, proyecciones y condiciones de crecimiento de la población estudiantil y adecuándose espacialmente a los nuevos estándares y metodologías, siendo este uno de los más importantes logros de la Administración Municipal de Sincelejo.

La administración ha apuntado sus objetivos en cuanto a la ampliación de la cobertura en cupos escolares, a la adecuación y construcción de la infraestructura física de Instituciones Educativas acorde a las últimas reglamentaciones en materia de edificación, las cuales han venido a cubrir el vacío que existía respecto a la falta de espacios destinados para desarrollar el aprendizaje en básica Primaria y Bachillerato o Educación Media, pero, aún existen deficiencias que superan ostensiblemente los esfuerzos realizados hasta ahora, necesidades que consisten, entre otros casos, en la construcción de cerramientos, unidades sanitarias, patios de recreación, etc.

La secretaría de Infraestructura del municipio de Sincelejo ha adelantado diagnósticos relacionados con la situación o estado físico de las Instituciones Educativas en el ámbito urbano y rural, apuntado al desarrollo continuo de las competencias básicas y laborales de los ciudadanos, articulando el sector educativo con el sector productivo, permitiendo a la población ser más competente y competitiva para alcanzar los objetivos de cerrar las brechas e impulsar el desarrollo nacional.

Lo anterior, con el fin de adelantar en la implementación de estrategias integrales para mejorar, fortalecer y garantizar el servicio educativo a niños y niñas que se encuentran por fuera del sistema escolar, lo cual le impone al Gobierno Nacional, al sistema educativo y a las entidades territoriales un reto enorme para garantizar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema de formación, así como ampliar la oferta de manera focalizada en las regiones con rezago en cobertura para lograr la convergencia de oportunidades en las diferentes regiones del territorio nacional.

El presente proyecto parte de un enfoque formativo que busca alcanzar transformaciones en los alumnos y consecuentemente contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, de manera gradual y progresiva, donde la planeación, el cumplimiento y el seguimiento permanente de los objetivos es fundamental, siendo la evaluación una de las maneras para verificar que los procesos se han desarrollado, dando cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 Unidos Trasformamos Más, 4.2 PROGRAMA: UNIDOS POR UNA MEJOR EDUCACIÓN, LÍNEA 2: BRINDAR UNA EDUCACION CON CALIDAD Y FOMENTAR LA PERMANENCIA EN LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. PROGRAMA: UNIDOS POR UNA MEJOR EDUCACIÓN; cuyo OBJETIVO SUPERIOR es: Garantizar el servicio educativo, a las partes interesadas, satisfaciendo sus necesidades, a través del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Así mismo, en los últimos años se ha visto un crecimiento de la población escolar en el Municipio de Sincelejo, que ha hecho que algunas de las instituciones educativas de las cercanías a Sincelejo, se hayan visto copadas en sus cupos y no puedan prestar de manera conveniente los servicios educativos, y otras que en razón a las distancias, resultan inaccesibles para los niños en los grados de educación básica primaria y media, como alternativa de solución se plantea éste proyecto para ampliar y adecuar la infraestructura educativa, acorde con las necesidades reales del municipio y cumpliendo con los estándares de infraestructura vigentes (NTC 4595 de ICONTEC).

La adecuación de la infraestructura de las Instituciones Educativas contribuye a mejorar los ambientes para el desarrollo pedagógico de los educandos, hecho que se traduce en aspectos motivacionales que llevan a un mejor aprehender, al tiempo que asegura la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de población estudiantil y a largo plazo favorece los índices de desarrollo social de la población, aportando arraigo y correspondencia de parte de la comunidad allí formada. El proyecto está focalizado hacia la adecuación, rehabilitación e implementación de unas Instituciones educativas, que no cumplen con los estándares mínimos de infraestructura para una adecuada prestación del servicio educativo.

Por tal motivo y en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se hace necesaria la contratación de la interventoría del Contrato Estatal de Obras cuyo objeto es la: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, es estar al servicio de los intereses generales del Municipio, en procura del bienestar de sus pobladores y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

La ley 80 de 1993, estipula en el numeral 1 del inciso 2º del artículo 32, que "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*".

Por lo anterior se hace necesario que el desarrollo del contrato de obra, sea supervisado y vigilado, técnica, financiera, administrativa y ambientalmente desde su inicio hasta la liquidación del mismo.

Conforme a lo expuesto, se desarrollará una interventoría integral a la obra en los siguientes aspectos:

TECNICA: Control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio, monitoreo, según normatividades aplicadas.
FINANCIERA: Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo de obras y programas y liquidación de contratos.
ADMINISTRATIVA: Seguimiento a procesos contractuales desde su inicio hasta su liquidación.
AMBIENTAL: Seguimiento y evaluación de los planes y programas de gestión ambiental.

Ante la gran importancia del servicio próximo a contratar, la Administración Municipal de Sincelejo, iniciará Invitación Pública de Mínima Cuantía que permita seleccionar a una persona natural o jurídica que realice la interventoría relacionada en el proceso de selección indicado anteriormente, en donde se hará el control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio y monitoreo según normatividades aplicadas, Seguimiento a cronogramas de inversión y de avance de obras, recibo de obras y liquidación del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

2.2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato está codificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Nombre
F	80	10	16	Gerencia de proyectos
F	81	10	15	Ingeniería civil y Arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contrato contempla la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

- **OBJETIVO**

Realizar la revisión, definición técnica, control e interventoría que busquen cumplir con el objeto del contrato de obra CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

- **METAS**

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control del desarrollo del Contrato de Obra que resulte del proceso que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales y todos los estudios técnicos necesarios para ejecutar en forma oportuna y eficaz el objeto contractual.

- **ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN**

- ***Revisión del proyecto***

El interventor deberá revisar y aprobar los estudios y diseños de los proyectos ejecutados o ajustados por el contratista. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iníciales. Los estudios, planos, memorias, presupuestos, especificaciones y demás fundamentos técnicos de soporte del proyecto para la realización de la obra, han sido suministrados por la Secretaría de Infraestructura Municipal de Sincelejo, los cuales indican el orden de los volúmenes de obra que el Contratista tendrá que ejecutar. Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada por la Interventoría del proyecto, contratada para tal fin, y el municipio de Sincelejo. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato.

- ***Entrega del proyecto al contratista.***

El Interventor entregará al contratista los proyectos debidamente revisados, lo mismo que la

localización en el terreno del eje y todas las obras que contempla la ejecución de los mismos.

El Interventor procederá con el Contratista de Obra a analizar los planos y especificaciones de los proyectos, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

- ***Funciones legales***

Asesorar y supervisar al contratista en toda la gestión legal para la obtención de los permisos para uso y aprovechamiento de los recursos naturales diferentes requeridos para el desarrollo de las Obras.

Asesorar al Contratista y al Municipio en el aspecto legal relacionado con los requerimientos que durante las etapas de los proyectos realicen las autoridades ambientales nacionales y /o regionales.

- ***Control de calidad***

El Interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará al Municipio su resultado de manera oportuna.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

- ***Cambios o modificaciones en el diseño***

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial de los proyectos, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitará su autorización previo concepto del supervisor del contrato, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

- ***Revisión de las cantidades de obra para pago.***

El Interventor deberá medir todas las obras terminadas y, si a su juicio, las encuentra a satisfacción, deberá aceptarlas, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

- ***Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos***

El Interventor elaborará los planos definitivos de las obras construidas, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de construcción, resumen de actas de obras mes a mes, informe financiero, pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación. Al igual que las que considere conveniente deba conocer el Municipio.

Así mismo, deberá hacer entrega al Municipio de la bitácora de las obras y un informe que deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones

especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras.

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato suscrito para la realización de los proyectos, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

- ***Especificaciones técnicas.***

Los trabajos objeto del presente proceso de selección deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas de la Invitación y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de construcción. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso y las especificaciones generales de construcción, las cuales se encuentran anexas al proceso de convocatoria.

- ***Personal y tiempo de dedicación mínimos para la interventoría.***

El interventor deberá contar con todo el personal profesional, técnico y administrativo suficiente para el perfecto desarrollo de la supervisión y recibo de los productos a entregar por parte del contratista de obras y deberá pagar los impuestos y estampillas a que haya lugar.

- ***Productos de la interventoría***

En los informes, interventoría deberá entregar los informes ajustados al cronograma de trabajo, en donde se verifique el avance de metas y objetivos propuestos y sirva de soporte para los pagos acordados.

- ***Informes semanales, mensuales y final de interventoría.***

La Interventoría presentará a la Secretaría de Infraestructura informes mensuales (cada mes) de obra obligatorios y adicionalmente enviará un informe semanal en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.

De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, en donde la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

- ***Otras Funciones.***

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría deberá:

• Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

• Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

• Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no

sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

• Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el MUNICIPIO solicite.

• Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

• Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

• Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista.

• Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

• Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

• Prestar apoyo al MUNICIPIO para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra o de terceros.

• Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

• Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante y la Secretaría de Infraestructura.

• Debe entregar informes mensuales, los cinco (05) primeros días del mes, de los avances de obras.

- **CAPACIDAD TECNICA COMPLEMENTARIA – PROPUESTA TECNICA - EQUIPO DE TRABAJO TOTAL REQUERIDO:**

La ejecución del proyecto requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del consultor. El consultor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En el caso que el municipio considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al consultor el reemplazo, incremento o complementación del recurso.

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el consultor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.

El consultor debe presentar un equipo de profesionales idóneos con experiencia certificada en trabajos de interventorías (ver condiciones. Dicho equipo de trabajo debe mantenerse vinculado durante todo el plazo de la correspondiente consultoría.

Para el cumplimiento del objeto contractual se pretende contar con los siguientes profesionales:

PLAZO (MESES)	**4**

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL, TÉCNICO Y/O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD
PERSONAL PROFESIONAL	
Director de Interventoría (Ingeniero Civil y/o Arquitecto).	1,0
Residente de Interventoría (Ingeniero Civil y/o Arquitecto).	1,0

- **PLAN DE CARGAS DEL PERSONAL**

DESCRIPCION	CANT (1)	DEDICACION H	PLAN DE CARGAS
Director De Interventoría	1	50%	• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente, previa coordinación con la interventoría y el MUNICIPIO DE SINCELEJO. Coordinará la elaboración de los informes a entregar. • Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el MUNICIPIO DE SINCELEJO. • Será el responsable de informar al Director de Obra o al Ingeniero Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por el MUNICIPIO DE SINCELEJO a los borradores o informes de avance presentados. • Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido. • Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el MUNICIPIO DE SINCELEJO. • Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Suscribir las actas de recibo parcial de obra. • Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
Residente De Interventoría	1	100%	• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el MUNICIPIO DE SINCELEJO y la dirección de Obra.

			• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra. • Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra. • Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. • Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica. • Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP. • Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará al MUNICIPIO DE SINCELEJO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. • Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría. • Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. • Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y el MUNICIPIO DE SINCELEJO o cuando sean necesarios. • Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

NOTA: SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA

La ejecución de la INTERVENTORIA está ligada a la ejecución del contrato de Obra, de tal manera que, si este llegare a prorrogarse, suspenderse o terminar este, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será prorrogado, suspendido o liquidado, según sea la situación. En el caso que el contrato de Obra llegare a terminarse por cualquier de las causales prevista en la Ley, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

- **Cumplimiento de Trámites y Permisos Ambientales.**

El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelejo, verificaran este cumplimiento.

- **Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**:

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del presente proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en la Secretaria de Infraestructura.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de buena fe el objeto del contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta las especificaciones y actividades establecidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 4. Poner a disposición de la interventoría todos los equipos, herramientas, insumos y personal suficiente para la ejecución del contrato. 5. Contar con el personal idóneo para las labores a realizar en la interventoría y asumir las obligaciones patronales y prestacionales que la ley laboral impone. 6. La operación de los equipos a utilizar en la ejecución de la interventoría será por cuenta y riesgo del contratista, así como los insumos para su funcionamiento. 7. Coordinar y supervisar el correcto desempeño de su equipo profesional o personas destinadas para la prestación del servicio. 8. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que formule el Supervisor del contrato, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del mismo, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 9. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 10. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del Supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. 11. Suscribir el acta de inicio y demás actas pertinentes dentro del proceso contractual. 12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables. 13. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 14. Cumplir con los requisitos de ley sobre la afiliación y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. 15. Acreditar dentro de sus informes la vinculación y soportes de pago por concepto de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, de la totalidad del recurso humano dispuesto para la ejecución del objeto contractual por el término de duración del contrato. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 16. Realizar el pago de los tributos locales o impuestos a que hubiere lugar. 17. Las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables; así como, aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se obliga a: 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada

por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR: El contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 47.742.800,00),** correspondiente al presupuesto oficial del proyecto y para lo cual se tuvo en cuenta el promedio del precio del mercado y el análisis de precios unitarios realizados en el municipio de Sincelejo.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

	DESCRIPCIÓN	SALARIO MES	HOMBRE – MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO PARCIAL	Nº DE MESES	COSTO TOTAL
		($)	(H - M)	F.M	($)MES	MES	($)
1	**PERSONAL CONSULTOR**						
	Director de Proyecto (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	$ 3.500.000,00	0,50	2,40	$ 4.200.000,00	4,00	$ 16.800.000,00
	Residente de obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	$ 2.200.000,00	1,00	2,40	$ 5.280.000,00	4,00	$ 21.120.000,00
2	**GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS**						
	Ensayos de Laboratorio	$ 450.000,00				4,00	$ 1.800.000,00
	Copia de Planos	$ 100.000,00				4,00	$ 400.000,00
					SUBTOTAL		$ 40.120.000,00
					IVA 19%		$ 7.622.800,00
					TOTAL		**$ 47.742.800,00**

El valor del presupuesto estimado para el Contrato de Consultoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría objeto del presente proceso. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

4.1.1. FACTOR MULTIPLICADOR.

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestaciones, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. Para lo anterior se presenta matriz de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	
1.0	**Salario Báse**		
1.1	**PRESTACIONES SOCIALES (expresadas como porcentaje de 1)**		
1.1.1	Primas (30 días al año)		
1.1.2	Cesantías (30 días al año)		
1.1.3	Intereses a las cesantías		
1.1.4	Vacaciones (15 días al año)		
1.1.5	Seguridad Social (salud + pensión)		
1.1.6	Riesgos profesionales		
1.1.7	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		
1.1.8	SENA		
1.1.9	Caja de compensación		
1.1.10	Dotación		
2.0	**Gastos Directos**		
2.1	Arriendo oficina		
2.2	Servicios públicos		
3.0	**GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN**		
3.1	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)		
3.2	Gastos de vehículo		
3.3	Documentación Técnica		
3.4	Personal Administrativo no facturado		
3.5	Personal Profesional no facturado		
3.6	Depreciación de muebles y equipos		
3.7	Licenciamiento de software		
3.2	**Otros gastos no reembolsables**		
3.2.1	Póliza y finanzas		
4.0	**4. HONORARIOS**		
Total, Factor Multiplicador			

Nota: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a

la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.2. FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el monto contractual estipulado se ha estimado que para la presente contratación No se requerirá de la entrega de un anticipo. El contrato se cancelará mediante actas parciales y/o acta final según avance de la obra vigilada; previa presentación de la certificación expedida por el encargado de la Supervisión del contrato a cargo del secretario de Infraestructura del Municipio de Sincelejo.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al C.D.P N° 10355 del 8 de marzo de 2021.

5. PLAZO: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. SUPERVISOR: Para la ejecución del presente contrato y atendiendo al alcance jurídico y técnico se hace indispensable contar con la supervisión de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

7. TIPO DE CONTRATO: Consultoría.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION. La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Sincelejo para la vigencia 2021.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.
Por ser un contrato de mínima cuantía en este proceso NO se solicitará verificar la capacidad financiera.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

TIPOS DE RIESGO: El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

TABLA 1- ANEXA DOCUMENTO SEPARADO MATRIZ RIESGOS

11. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto de 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados del mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez

por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) La calidad del servicio Con el amparo de calidad del servicio se pretende que el contratista responda por los vicios, defectos o fallas que se presenten durante la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato y por otro lado, los que puedan presentarse con posterioridad a la prestación del servicio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el Certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y el porcentaje de participación de los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el MUNICIPIO DE SINCELEJO podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO DE SINCELEJO su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: El MUNICIPIO DE SINCELEJO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 2.2.1.1.1.6.1.).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano

Para constancia firma el funcionario responsable.

ORIGINAL FIRMADO

ELBERT ROSA MERCADO.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
DECRETO 371 DE 2021

Elaboro Ing. Harold García
Reviso Ing. María Cova
Reviso Abog. Miguel Peinado